

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

RECLAMO

Nos ha llamado y muy mucho la atención, lo que se lee en el número 3.322 de nuestro colega local *El Avisador Numan-tino*, acerca de que la Comisión provincial de nuestra Excm. Diputación había hecho gestiones para que el Estado se encargue de pagar a los maestros lo que denominan los diputados *sobresueldo*. La razón no es otra que la coincidencia con las repetidas indicaciones que, no solamente nosotros, sino muchos compañeros y hasta Asociaciones provinciales y regionales, hemos llevado a la prensa secundando la iniciativa del exministro Sr. Cortezo que fué el que concibió la idea.

Y con la franqueza en nosotros característica manifestamos que nos deja en cierto estado de duda tal petición por considerarla atinadísima en los perceptores ante los dilatados años de incumplimiento por parte de los Cuerpos provinciales; pero que admira se haga por la Diputación soriana cuyos fines desconocemos. ¿Qué pretenden los diputados de Soria? Que el Estado nos pague de una vez el descubierto, y se reembolse o reintegre de las Diputaciones en varias anualidades? Si así es, hay que agradecer la idea por hallarse dentro de los límites de la justicia.

Ahora bien; si no se pretende eso, si se busca con el nuevo procedimiento una dilación más «para ir tirando», hay que

decir que dejaría mucho que desear semejante fin por quienes repetidas veces han manifestado tener y sentir interés vivísimo en cancelar semejante descubierto. Notorio es el compromiso cerrado que con los maestros sorianos tiene la Diputación de abonar una anualidad corriente y otra atrasada hasta ponerse, como vulgarmente se dice, *al día*; y sin embargo, cuando la Asociación gestionaba cerca del Parlamento provincial el pago de doce anualidades retrasadas y obtuvo el acuerdo antes enunciado, creímos que el asunto se ultimaba más pronto que ahora va resultando; puesto que, continuamos con las doce anualidades en descubierto, porque en vez de pagarnos dos cada año, solamente se ha librado una.

Si las gestiones de nuestra Diputación obedecen a propuesta general de las demás de España para que el Estado iguale en el pago a todos los maestros nacionales, nos parece de perlas que Soria se asocie, y los maestros veremos con simpatía el lema *igualdad*. Pero nuestros diputados, si quieren, no necesitan dilatar con ese pretexto el pago de su compromiso, ya que interin lo del cargo por el Estado se consigue, con voluntad y consignación en cada presupuesto para hacer efectivas dos anualidades, puede llegarse al fin por todos deseado y perseguido; y siempre que no se continúe adjudicando al concepto de *sobresueldo* lo que falta por ingresar en Depositaria.

Hay en España muchas Diputaciones

entrampadas con los maestros, por lo que en este particular debe hacerse de cerca la defensa, y cada cual debe poner su grano de arena para que cese el irrisorio resultado de que los maestros, que somos los empleados de la nación de más ínfima nómina, por unas circunstancias o por otras, haya ocasiones en que somos acreedores del Estado, de la provincia y aun del municipio.

Logroño y Madrid están al corriente en tales atenciones; otras provincias deben cosa de poca importancia; pero las hay que se han echado en el surco, y como el Estado no use de su aguijón, difícilmente se levanten.

Pero vamos a Soria. Aquí se debe a algunos maestros *mil quinientas* pesetas, cantidad que constituye para cada uno una fortuna, un paso del malestar a la medianía; ¿no es verdad? Si el Estado o la Diputación hiciesen un verdadero milagro, creemos que, aun bien impuestos en contabilidad, la emoción no nos dejaría, no sabríamos contar nuestras respectivas 1410 pesetas deducidos los descuentos. Y ¿qué haríamos con esa suma en nuestra cartera?—Pues *naíta*; dejar muy atrás a la lechera de la fábula. ¿Qué castillos en el aire!

Nosotros conocemos a uno, que con esas mil cuatrocientas, hoy tendría el deber paternal de no destrozar la carrera de un pedazo de su corazón sin dejar de aprontar lo correspondiente a la contribución de sangre, y acaso evitar que su hijo fuera víctima de la acertada puntería de los rifleños. ¿Y no es doloroso, haber empleado su mentalidad, su celo y sus energías para tener derecho a esas 1.400 efectivas, y llegado el momento de una justa aplicación, no poder hacer uso del producto de sus desvelos? Esto lo comprenden solamente los que por necesidad lo tienen que sentir.

Ese uno, si le fuera posible, ante consentir que su hijo pierda la bonita colocación en que se halla y la probable conjetura de que tonga que verter su sangre en los campos africanos, no tendría inconveniente, ante la tardanza de realizar su crédito, de hacer un como endoso for-

mal con una pérdida de 20 por 100; o sea dar autorización para que si alguien quiere facilitarle antes de primero de enero de mil novecientos catorce pesetas *mil ciento veinticinco* en efectivo, cobre del Estado o de la Diputación las 1410 cuando se abra el pago y le correspondan en doce anualidades al endosante o autorizante.

Creemos que eso puede hacerse; y aunque parezca incorrecto o importuno el reclamo, se admiten proposiciones.

A. G. G.

CONFERENCIA PEDAGOGICA EN VALDEAVELLANO DE TERA

Convocados por el Sr. Inspector-Jefe, reuniéronse en Valdeavellano de Tera, el día 7 de los corrientes y a las once de la mañana, los señores maestros de Sotillo del Rincón, Molinos de Razón, Valdeavellano, Aldehuela del Rincón, Villardel Alta, Rollamienta, Rebollar, Tera, Cabo de la Sierra, Matute, Gallinero, Almarza, San Andrés de Almarza, Barriomartín, La Póveda y Arguijo. En el local de la escuela nacional de niños, celebróse una conferencia familiar, según el espíritu de las nuevas disposiciones, una verdadera conversa en que los maestros expusieron también sus opiniones después de las manifestaciones hechas por el Inspector en materias tan diversas como: la independencia técnica del profesorado dentro del plan reglamentario de estudios primarios; la teoría spenceriana de los castigos naturales o procedimientos de las llamadas reacciones naturales; las exageraciones de algunos dogmatizadores; el talento y el esfuerzo personal; algunas ideas sobre educación de la voluntad; la enseñanza ante las cosas, por imágenes y por todos los medios necesarios a la intuición; sentido pedagógico y teológico de esta palabra, y la puntualidad y asiduidad del maestro a su escuela como una de tantas manifestaciones de la honradez profesional, que deben caracterizarle.

«En alguna de las localidades visitadas—dijo el Inspector—nótase, con insistencia que empalaga, la tendencia de convertir al Maestro nacional en mandatario de opiniones particularísimas, como que se intenta limitar todo el pro-

grama escolar a una materia determinada con exclusión de las otras. Se ha observado que algunos pretenden que todos los esfuerzos del Maestro se concentren en la contabilidad, pero en la contabilidad aplicada al comercio. Se permite también a lo sumo algo de Geografía, pero ha de ser Geografía de la República Argentina.

El maestro nacional está por encima de estos fanatismos inatendibles. La Escuela nacional no puede consentir la intromisión de elementos que, al pensar así, no comprenden todo el alcance de la educación e instrucción que ha de iniciar al niño en los conocimientos de enseñanza integral. Hay un plan legal al cual es forzoso atenerse, si no queremos faltar a nuestros deberes, y no se pueda torturar en manera alguna el sentido en que se mueve la primera enseñanza. El niño que asiste a las lecciones de un maestro nacional durante el período de la edad escolar, el niño que tenga la dicha de ser educado además por una familia honrada, si además vive en un medio apropiado para hacer germinar en él nobles sentimientos, ese niño sabrá, a la edad de doce años, más de lo que saben la mayor parte de los hombres llamados cultos y estará en disposición de labrarse un porvenir y de hacer la felicidad de los que le rodean.

No basta la instrucción más o menos amplia—y mucho menos la instrucción restringida a una materia—es preciso hacer al hombre bueno y tenemos ya algunas enseñanzas de que no es posible prescindir, si hemos de atender a todas las exigencias justísimas del proceso educacional del niño».

Fueron muchos los puntos que han sostenido la atención de los concurrentes durante un par de horas próximamente. Dar una idea de todos nos llevaría muy lejos y sería tarea para pensada con más calma de la que se puede tener en estos momentos, porque la premura de la confección del presente número sólo nos permite apuntar ligeramente las ideas precedentes, como muestra de la utilidad de estos actos, que no pueden menos de agrandar a las personas estudiosas y amantes del deber, porque sugieren, afirman o corrigen conceptos, orientaciones, entusiasmos, y fomentan el espíritu de clase y el espíritu de compañerismo, bien entendidos.

UN CONCURRENTE.

OFICIAL

CIRCULAR

Dando instrucciones por la Junta Central de Derechos pasivos a las Secciones administrativas para la recaudación de ingresos y formación de nóminas.

Del examen de las nóminas mensuales remitidas a esta Junta por las Secciones administrativas de Primera enseñanza, y de las consultas echas por los Jefes de algunas de las citadas dependencias, referentes a la cuantía de los descuentos que para el fondo pasivo debían verificar, después de realizado el concurso general de traslado, dedúcese no fueron debidamente interpretadas ni la Real orden de 10 de abril último, publicada en el *Boletín Oficial* de 18 de dicho mes, relativa a los ascensos por corrida de escalas, ni la circular de esta Central de 18 de marzo del corriente año, dictando reglas para que en las nóminas mensuales se hicieran las alteraciones de descuentos producidas por el ascenso y el traslado. Y como la falta que hoy se observa pudiera ser motivada, bien por la poca claridad y precisión de los preceptos de aquellas disposiciones o bien por cualquier error en las mismas contenido, la Junta de mi presidencia ha considerado necesario hacer algunas aclaraciones encaminadas a determinar detalladamente las operaciones que como consecuencia del ascenso y traslado han de verificar las Secciones provinciales administrativas, en relación con el servicio de esta Central; evitando con ello, no solo la confusión que pudiera haberse producido, sino muy especialmente el perjuicio que a los fondos de los derechos pasivos habría de irrogarse al no proceder en la forma que las disposiciones vigentes previenen.

Siguiendo el orden de los hechos que originan las alteraciones de descuentos en las nóminas, se detallarán primeramente las que son debidas al ascenso.

Al pasar los maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza, por ascenso, de una categoría a otra superior inmediata del Escalafón, sin cambiar de escuela, para disfrutar el aumento de sueldo, las Secciones administrativas, al conocer por la *Gaceta* o *Boletín oficial* del Ministerio de Instrucción pública las vacantes de los Escalafones concedidas al ascenso, deben variar las cantidades que en las nóminas aparezcan adjudicadas a las escuelas

que sirvieron los maestros que produjeron, a la vez que la vacante de la Escuela, la del sueldo dado al ascenso, pues aquéllas, a pesar de la corrida de escalas, han de continuar en tal situación hasta que se provean en propiedad por los procedimientos legales, y, por tanto, necesitan se las acredite en las nóminas una dotación que no debe ser otra que la correspondiente a la última categoría que resulte sin otorgar al ascenso por antigüedad.

La Corrida de escalas, o sea el ascenso por antigüedad a que se refiere la Real orden de 10 de abril último, fué consecuencia de las 169 vacantes del Escalafón general del Magisterio de 4.000 a 1.375 pesetas inclusive, que correspondieron a este turno. Y por ser la última categoría provista la de 1.375 pesetas, resulta que la cantidad que forzosamente ha de consignarse, por esta causa, en las nóminas para las 179 escuelas que proporcionaron las plazas del escalafón para el ascenso, es la de 1.100 pesetas para cada una de aquéllas, ínterin permanezcan en situación de vacantes.

El haberse especificado en la Real orden de 10 de abril, ya citada, la procedencia y categoría de cada una de las 179 vacantes que se daban al ascenso por antigüedad, era con el fin de que las Secciones administrativas de primera enseñanza conocieran a qué escuelas vacantes había que reducir la cantidad que para ellas figuraba en las nóminas a la de 1.100 pesetas, a partir del día 5 de Marzo, fecha en que los maestros ascendidos comenzaron a disfrutar su nuevo haber.

Si algunas de las Secciones administrativas de primera enseñanza han acreditado en las nóminas para esta Junta Central, desde el 5 de Marzo último, por cada una de las 179 escuelas a que se refiere el párrafo anterior, lo correspondiente al haber anual de 1.100 pesetas por no hallarse servidas ínterinamente, o en caso de tener ínterin con arreglo a 600 pesetas, por pertenecer las 500 restantes al maestro, han cumplido con los preceptos reglamentarios y nada tienen que subsanar. Si, por el contrario, procedieron de otra forma, deberán practicar en la primer nómina que formalicen, una liquidación para abonar al fondo pasivo la diferencia, en el caso de que le correspondiera mayor suma que la que haya recibido, y de habersele acreditado mayor cantidad que la que de derecho le pertenece, lo comunicarán

inmediatamente a esta Central para acordar en su vista lo que fuera procedente y a la vez harán la debida corrección en las nóminas para que en lo sucesivo ingrese solamente lo que le pertenezca por el referido descuento de vacante o interinidad.

Siendo personal el sueldo de los maestros de las escuelas nacionales de primera enseñanza, los traslados que por el concurso general han obtenido aquéllos no implica aumento ni disminución de las categorías del Escalafón, produciendo únicamente el traspaso de dotaciones asignadas a las escuelas, para que no se altere el número de cada una de las referidas categorías y, por tanto, siga la Junta Central de Derechos pasivos percibiendo las mismas cantidades que por vacantes e interinidades recibía con anterioridad a la fecha en que se verificó el concurso general de traslado, en razón a que el maestro trasladado lleva su sueldo a la nueva escuela a que se le destina y la cantidad que ésta tenía consignada en la nómina pasa a ser dotación de la vacante que deja el maestro trasladado.

Con el fin de que pueda formarse cabal idea de las alteraciones que en los descuentos produce el traslado, se indican algunas observaciones respecto de los tres casos que pueden ocurrir, y que son:

- 1.º Pasar un Maestro de una Escuela Nacional, cuyos haberes satisface el Tesoro, a otra escuela de igual clase, dentro de la misma provincia.
- 2.º Pasar de una escuela a otra de distinta provincia, y
- 3.º Pasar un maestro de escuela de Beneficencia, que percibe haberes de la Diputación provincial, a una escuela de las que satisface el Tesoro los sueldos.

En el primer caso, la Sección administrativa tendrá que traspasar la dotación que figure en nómina adjudicada a la escuela que como vacante se concedió al maestro por traslado a la que éste deje al trasladarse, que quedará vacante, debiendo hacer las alteraciones en ambas a partir de las fechas de posesión y cese.

En el segundo caso, la Sección administrativa, al cesar el maestro que se traslada a otra provincia, debe considerar vacante la escuela que deja el maestro desde el día siguiente al de su cese, y desde ese momento acreditará para el fondo pasivo el descuento, con arreglo al sueldo

que tenía el maestro que cesa, continuando en esa forma hasta que le comuniquen que dicho maestro tomó posesión de la nueva escuela, pues al día siguiente del en que tuvo lugar la posesión ha de hacer la alteración en el descuento, porque la dotación que corresponde a la escuela que quedó vacante desde la posesión ya no es con arreglo al sueldo que percibía el maestro que la dejó, sino con arreglo a la dotación que figuraba en nómina para la escuela que le concedieron por el traslado y que quedó provista en propiedad. Por si lo expuesto para este caso no fuera lo suficientemente claro para formar juicio acerca de las operaciones que el traslado exige, se anotan las que produce el siguiente ejemplo, que servirá de guía a las Secciones administrativas.

Un maestro de la provincia A, que disfruta el sueldo de 2.000 pesetas por pertenecer a la quinta categoría del Escalafón, obtuvo, por el concurso general de traslado, una escuela de la provincia B, que venía figurando como vacante, con la dotación de 2.500 pesetas para pasivos, por haber sido éste el sueldo que disfrutó el maestro que dejó la vacante.

Suponiendo que el maestro traslado cese en la provincia A, el día 15 de agosto y tome posesión en la provincia B, el 22 del mismo mes la Sección administrativa de A, deberá acreditar en la nómina del expresado mes, por descuentos para el fondo pasivo de la escuela que queda vacante desde el 16 al 22, a razón del sueldo de 2.000 pesetas, y desde el 23 al 30 con arreglo a 2.500, que era lo que figuraba en la escuela de la provincia B. La Sección administrativa de la provincia B, debe asimismo acreditar al fondo pasivo, en el citado mes, por la escuela dada al traslado, la vacante, por los días 1 al 21 del sueldo de 2.500 pesetas, y desde el 22 al 30, el 6 por 100 de 2.000, que es el sueldo del maestro trasladado.

Ocioso es decir que las Secciones administrativas de primera enseñanza vienen obligadas a participar las unas a las otras las fechas de los ceses y posesiones de los maestros trasladados, y los sueldos que figuraban acreditados en nómina a las escuelas vacantes que fueron objeto de concurso de traslado; requisitos indispensables para formalizar las nóminas siguientes, porque sin ellos pudiera causarse lesión al fondo de Derechos pasivos o al Tesoro, y quizás a los maestros, por la conversión de una categoría superior a otra inferior en el Escalafón.

En el tercer caso, o sea cuando un maestro de Beneficencia pase por traslado a una escuela Nacional de las que corren a cargo del Tesoro, las Secciones administrativas deberán tener presente lo preceptuado en la instrucción sexta de la circular de la Dirección general de primera enseñanza de 28 de marzo del presente año, pues con arreglo a ella, aunque estos maestros figuren por primera vez en nómina del Estado, no por eso han de producir la baja del sueldo que venía asignado a la escuela que se les otorgue, por ser ésta una plaza vacante del Escalafón, que en su día ha de ser provista por ascenso de antigüedad o de oposición, y de aquí el que dichos maestros hayan de figurar en la categoría a que tengan derecho con un número *bis* expresando su procedencia.

Lo único a que da lugar este traslado es a que se elimine de la oposición de ingreso en el Magisterio una plaza de 1.000 pesetas, última categoría del escalafón; operación que han debido efectuar con motivo del traslado echo en el mes de agosto último, si algún maestro de Beneficencia pasó a las escuelas nacionales, y para ello bastaba sólo aumentar en las nóminas de su provincia a una escuela que figure como vacante, con 1.000 pesetas, la diferencia entre esta dotación y la que tenía asignada la escuela que se dio al maestro de Beneficencia, o lo que es lo mismo, que si la escuela dada a dicho maestro figuraba con 1.650 pesetas, a la vacante de 1.000 hay que aumentarla 650 pesetas, para conseguir al propio tiempo que, al eliminar la plaza de 1.000 pesetas de la oposición por haber sufrido aumento, no se amortice la vacante del escalafón de 1.650, ya que el maestro de beneficencia no puede ocuparla por ser número *bis*. Este procedimiento, que repetimos han de hacerlo las secciones, si ya no lo hubieran hecho por resultado del último concurso de traslado, quizás no deban en lo sucesivo verificarlo, pues la superioridad dictará seguramente algunas instrucciones referentes a este extremo, por si pudiera darse el caso en lo sucesivo de que en la provincia no existieron plazas de 1.000 pesetas vacantes para oposición.

El nombramiento de los consortes, fuera de concurso, produce las mismas alteraciones que las que quedan indicadas por el concurso general.

En el supuesto de que las Secciones administrativas no hayan verificado en las nóminas to-

das las modificaciones exigidas por el ascenso y traslado, procederán a llevarlas a cabo por medio de liquidaciones en la primera que formalicen, o sea la correspondiente al mes de noviembre, dando conocimiento a esta Junta Central de haberlo efectuando, para que se evite el tener que hacer las reclamaciones que de otro modo habría de verse obligada a ello.

Con el fin de que por falta de antecedentes queden algunas Secciones administrativas sin cumplir lo que previenen estas aclaraciones, dichas dependencias reclamarán, y a su vez comunicarán a sus compañeras, los particulares de fechas de posesiones y cesos y los sueldos de las vacante, en el plazo de diez días, al objeto de que puedan hacer las modificaciones que se interesan en las nóminas del mes de noviembre próximo.

Madrid, 30 de octubre de 1913.

El presidente accidental

DALMAU CARLES Y COMP. EDITORES. GERONA

OBRAS NUEVAS

Hojas literarias, por D. Manuel Ibarz, Inspector jefe de primera enseñanza.

Libro de lectura para las secciones más adelantadas de las escuelas y Colegios de primera enseñanza. Preciosa analogía ilustrada con multitud de retratos y hermosa cubierta en tricomía. aprobada por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 12'50 pesetas docena.

A Través de España, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Libro de lectura en tercer grado, ilustrado con profusión, en el que se pone de relieve cuanto existe digno de estudio en nuestra patria. Lleva preciosa cubierta en tricomía, y ha sido aprobado por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 10 pesetas docena.

Geometría y Nociones de Agrimensura y Arquitectura, por D. Juan Puig, Director de las Escuelas de la Beneficencia de Zaragoza.

Texto para el estudio de la asignatura en segundo grado, muy original, que señala derroteros en la enseñanza, ilustrado con muchos centenares de grabados. Precio de venta, 12 pesetas docena. Estas dos últimas obras, aparecerán a mediados de octubre próximo. Pídanse ejemplares gratis.

Obras recientes altamente recomendables

Las Escuelas Rurales, por D. Félix Martí Alpera, 6 pesetas ejemplar.

Gramática castellana, grado profesional, por D. Juan B. Puig, 7'50 pesetas ejemplar.

Tratado de Tecnicismo, por D. Juan B. Puig, 2 pesetas ejemplar.

NOTICIAS

— La *Gaceta* del día 9 del actual publica el anuncio de oposiciones libres en el Rectorado de Madrid, dándose un plazo de treinta días pa-

ra solicitar. Las restringidas se anuncian en la *Gaceta* del 12, y se concede el mismo plazo para solicitar y la hoja de servicios se cerrará dentro de dicho plazo.

— Coméntase desfavorablemente por toda la prensa profesional la petición de un maestro que, habiendo obtenido escuela por oposición libre, solicita que todos los comprendidos en su caso sean incluidos en escalafón separado y con preferencia a los de las restringidas.

La verdad es que lleva camino de unirse el magisterio, a juzgar por el *compañerismo* que se observa en la clase.

— Vuelve otra vez a insistirse en que el señor Bergamín será el que lleve a cabo la codificación de la enseñanza.

Casi siempre los propósitos de los ministros han sido buenos y los hechos detestables.

— *La Bandera Profesional*, de Toledo, reproduce el artículo «Se corrió el telón», de nuestro querido amigo Leandro, publicado en EL DEFENSOR ESCOLAR.

Agradecemos la atención del colega, pero le es imaríamos que, cuando así ocurra, cite la procedencia.

— Ha cesado en la escuela de niños de Arcos, por haber sido clasificado, D. Tomás Lanau.

— Ha cesado en la escuela de niñas de Magaña D.^a Nieves González.

— Nuestro distinguido amigo D. Manuel M. González, presidente de la Asociación provincial de maestros interinos, ruega a sus compañeros que, cuando hayan de ausentarse de su residencias oficiales, lo hagan previo permiso *por escrito* de las autoridades correspondientes, pues de lo contrario, se exponen a incurrir en responsabilidades y consecuencias desagradables.

Adultos

— Desde el número anterior han sido entregados por nuestro conducto en la Sección de primera enseñanza los oficios dando cuenta de la apertura de las clases de adultos de las siguientes escuelas:

Nafía de Ucero, Carbonera, Cubo de la Solana, Gallinero, Fuentelaldea, La Revilla, Borchicayada, Aguilera, Jodra de Cardos, La Olmeda, Almaluez, Soliedra, Matasejún, Noviercas Ucero, Rábano, Alpanseque, Molaréjos, Barca, Vizmanos, Quintanas Rubias de Arriba, Villar del Campo, Adrada, Casillas, Quintanas Rubias de Abajo, Castilfrío, Piquera, Valdenebro, Berlanga, Abanco, Fuentelpuerco, El Rojo, Manzanares, Mazaterón, Rabanera del Campo, Sauquillo Boñices, Bocigas, Nograles, Paredroyas, Torralba del Burgo, Narros, Baberos, Oteruelos, Tajahuerce, y Villalba.

Presupuestos

— Desde el número último han sido entregados en la Sección por nuestro conducto los presupuestos de las escuelas siguientes:

San Leonardo niñas y niños, Balluncar Arbujuelo, Tardesillas, Valdanzo (niños), Ucero, Valloria, Quiñonería, Quintanas Rubias de Arriba, Casillas, Santa María de Hoyas (niños), Quintanas Rubias de Abajo, Noviales, Bocigas, Torralba del Burgo; Ventosa de S. Pedro; Collado, Almazán (párvulos), Andaluz, Yanguas, (niños), Aldehuela de Agreda. Oteruelos Matamala, Buimanco, Matute de la Sierra, Nomparedes, Serón (niñas), Santervás de la Sierra, Canos, Muro de Agreda, Zayuelas, Jodra de Cardos, Aylloncillo.

— Han contraído matrimonio en la parroquia de San Clemente la distinguida y bella señorita María Chico con D. Daniel Rebordinos, digno Profesor de esta Prisión: siendo apadrinados por D. Vicente Alvarez y D.^a Adela Murillo de Saiz. Reciban nuestra enhorabuena.

— Dice Gabino Enciso en *El Monitor* de primera enseñanza:

Cuéntase que un amigo del Sr. Bergamín preguntaba a éste poco después de tomar posesión del ministerio:

¿Va V. a hacer muchas cosas?

A lo que dicen que contestó el interpelado: *Con deshacer tendré bastante en que ocuparme.*

¡Claro! Como que es la lección que los ministros se saben de memoria. Deshacer lo que hicieron otros.

— El Rectorado de Valencia, anuncia en la *Gaceta* del día 12 las oposiciones restringidas.

El plazo para solicitar es de 30 días; y la hoja de servicios deberá cerrarse con fecha primero de Noviembre.

— Parece que el señor ministro de Instrucción pública está dispuesto a recabar el valioso concurso de su colega de Gobernación respecto al pago de alquileres de las escuelas nacionales, por medio de los gobernadores civiles, quienes no aprobarán ningún presupuesto municipal sin que aparezca en él la consignación para pago de los alquileres citados.

¿No podría hacerse extensivo ese interés a la indemnización para casa-habitación de los maestros?

— D. Demetrio Alcalde, nombrado maestro interino de Vozmediano, ha dejado pasar el plazo reglamentario sin posesionarse de su escuela.

— Por haber cumplido la edad reglamentaria, ha solicitado su jubilación D. Rafael Alonso, maestro de Valdegrulla.

— Se encuentra girando visitas a algunas escuelas del partido del Burgo de Osma, el Inspector de primera enseñanza D. Manuel Yubero.

— En la librería de Santa Teresa, Collado, 30. Soria, se ha puesto a la venta el Almanaque Baylli-Bailliere para 1914 al precio de 1'50 pesetas ejemplar.

— *Legislación de primera enseñanza.*—Nuestro compañero en la Prensa y profesor de la Escuela de Estudios superiores del Magisterio D. Rufino Blanco acaba de publicar la séptima edición de su obra titulada *Legislación de primera enseñanza*, que alcanza hasta las últimas disposiciones dictadas por el Sr. Ruiz Jiménez.

El favor que el público dispensa a esta obra del señor Blanco es el mejor elogio de su utilidad.

Precio del ejemplar, 2'50 pesetas.

CORRESPONDENCIA

P. del S. Valvedizo.—Recibidas copias.

C. L. Velilla de San Esteban; L. A. San Andrés de Almarza; A. H. San Andrés de San Pedro; L. B. Villar del Campo; P. J. Cigudosa; P. M. San Felices; E. M. Cubo de la Solana; G. V. Beltejar; N. A. Velilla de San Esteban.—Recibidos.

T. S. Valcaenarros.—Recibido.

C. L. Velilla; N. O. Mosarejos; S. M. Peñalcazar.—Contestadas cartas.

F. D. Buimanco; M. F. Arcos. Remitidos impresos.

F. M. Esteras de Soria. Está incluido. Se mandará en lo sucesivo a Almenar.

G. F. San Leonardo; P. R. Soliedra. Doy orden para que les sirvan lo que piden.

J. A. Vizmanos. Entregados inventarios.

F. E. Almántiga; S. C. Serén. Contestadas cartas.

D. P. Jodra. Remitidos impresos.

X. Recibidos.

M. de M. Almazán. Se le acreditan haberes.

M. M. F. Arcos; G. N. Yanguas. Hago sus encargos. C. A. Cabanillas; P. R. H. Soliedra.—Entregadas hojas.

P. R. Fuencaliente; P. R. Aldehuela de Agreda; Entregados expedientes.

M. B. Buberros; T. G. Montuenga; V. M. El Vallejo. N. L. Sarnago; S. P. Tajahuerce; G. R. Cenegro; S. D. Oteruelos.—Se les escribe.

F. M. Aguaviva; S. L. Alentisque.—Devueltos Documentos.

P. G. Beratón.—Doy orden para que le sirvan lo que pide.

D. B. Almaluez.—Remitidos impresos.

M. H. Castro; E. G. Fuentetechea; A. Ll. Covaleta; S. B. R. Olvega.—Contestadas cartas.

C. B. Chaorna.—Remitidos impresos.

J. A. Cuevar.—Entregados inventarios.

E. U. Casarejos; L. B. Villar del Campo; S. O. Barca; P. I. Cigudosa.—Doy orden para que sirvan lo que piden.

M. F. Arcos; C. A. Cabanillas.—Entregadas hojas.

J. R. Campos; S. L. Alentisque.—Entregado expediente.

D. de O. Verguizas.—Entregados documentos. Devuelta hoja.

V. G. Abanco.—Doy orden para que le sirvan lo que pide.

J. F. Castilfrío.—Contestada carta.

J. F. D. Zamajón.—Devuelto oficio.

V. G. Abanco; M. V. Montenegro de Cameros; J. O. F. S. Alcañiz.—Hice su encargo.

F. M. Hoz de Arriba; L. P. Montejo; M. G. Collado; O. R. Fuencaliente.—Hago sus encargos.

D. M. Nograles; C. F. Muro.—Contestadas cartas.

P. M. Fuentelaldea.—Conforme.

F. H. Olvega.—Recibidos.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.
Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

IMPRENTA

DE

Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.
Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamano, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace, Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

Edición lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud.

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales. Se halla de venta, al precio de 1 peseta ejemplar, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30.